



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado</b>	<b>05001 31 03 010 2019 - 00492- 00</b>
<b>Proceso</b>	<b>Verbal R.C.C</b>
<b>Demandante</b>	<b>Grupo Afín Farmacéutica S.A.S</b>
<b>Demandado</b>	<b>Promotora Stock Center S.A.S</b>
<b>Tema</b>	<b>Se acepta sustitución de poder - reconoce personería – se da traslado objeción</b>

En la forma y términos del poder de sustitución arrimado al plenario, por la apoderada MARIA ALEJANDRA ARANGO DUQUE, se reconoce personería al abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, con Tarjeta Profesional No.157.745 del C.S. de la J, conforme los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, para representar a la parte demandada, la cual allega contestación de la demanda en el término legal.

Así entonces, estando integrada la litis, y como la demandada PROMOTORA STOCK CENTER S.A.S, ha propuesto objeción al juramento estimatorio hecho por la parte actora, conforme al art. 206 del Código General del Proceso se da traslado de esa objeción a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporte y solicite las pruebas pertinentes.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
**Juez**

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por ESTADOS N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
FIRMA	
MARÍA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA	

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10\_circuito - Correo electrónico [seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co) - [ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

